



Resolución Directoral Regional

Nº 0445 -2022-DRELM

Lima, 08 Feb. 2022

VISTOS: El expediente N° 4238-2022-DRELM, el Informe N° 009-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe N° 218-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Instituciones y Escuelas de Educación Superior Públicos”, en adelante la Norma Técnica;

Que, el literal a) del numeral 5.2.1.5 de la citada Norma Técnica, establece que: “La conformación de los Comités de Contratación se aprueban mediante resolución emitida por la DRE/UGEL (...)”; y el literal e) del precitado numeral dispone que: “El Comité de Contratación de la DRE/UGEL es el responsable de la conducción de la fase de selección de personal para las plazas a considerar en el proceso de contratación en la sede administrativa de la DRE/UGEL, de acuerdo a las actividades detalladas en el Cuadro N° 1, así como en las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación. Está conformado por: El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside; Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA; Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple; y Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local, según corresponda (COPARE O COPALE)”;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU, se aprueba las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022; el cual en su artículo 1.1 establece: “Autorizar, de manera excepcional, a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, a realizar los procesos de contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el año fiscal 2022, en los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones

Código : 08022244

Clave : B406

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 113-2022-DRELM de fecha 12 de enero de 2022, se conformó el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, por medio del expediente N° URH-GRS2022-INT-0003968, el señor JUAN CARLOS LI QUISPE, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Sede Administrativa - DRELM, remite su solicitud de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), adjuntando para dicho efecto la documentación respectiva;

Que, a través del correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2022, la Directora Regional propone a la señora Luisa Figueroa Curo, para encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 7 de febrero de 2022 hasta el 13 de febrero de 2022, como consecuencia de la licencia otorgada al señor Juan Carlos Li Quispe;

Que, mediante Informe N° 009-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 7 de febrero de 2022, la Unidad de Recursos Humanos concluye que, resulta necesario reconstituir el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 218-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 8 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la reconstitución del Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en los términos propuestos por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR con eficacia anticipada a partir del 7 de febrero de 2022 el Comité de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, hasta el 13 de febrero de 2022, el cual quedaría integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- **LUISA FIGUEROA CURO - PRESIDENTE**
Jefa (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Código : 08022244
Clave : B406

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



- RODOLFO ISAIAS REBATA TRUJILLO
Especialista Administrativo
- MANUEL ALEJANDRO MILLA CARBAJAL
Representante de los servidores administrativos

MIEMBROS ALTERNOS

- SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
- MARÍA SALVATIERRA OCHANTE
Representante de los servidores administrativos

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a los integrantes del comité conformado en el artículo 1 de la presente resolución, conforme a los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
KFCC/ C.EGSA
MPTZ/Abg.

Código : 08022244
Clave : B406

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

